

ORDENANZA N° 000012

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000047 DE 2001

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 4to. De la Ordenanza 000047/2001 en el sentido de incluir como miembros que integran la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana a los siguientes:

- i.- El Presidente de la ANDI Seccional Atlántico o su delegado.
- j.- El Director de FENALCO Seccional Atlántico o su delegado.
- k.- El Presidente Ejecutivo de ASOGANORTE o su delegado.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el literal h del artículo 4to. De la Ordenanza 000047/2001, el siguiente párrafo.

PARAGRAFO 1.- Los gastos de Prestaciones Sociales y salarios a los que hubiese lugar para el pago del Secretario de la Junta serán imputados a los recursos provenientes del recaudo de la tasa de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana hasta el Uno por Ciento (1%) del total recaudado, el saldo restante será distribuido conforme a los porcentajes establecidos en la ordenanza 000047/2001.

ARTICULO TERCERO: Facultase al señor gobernador para contratar la recuperación de la cartera vencida, que tenga en su poder la Electrificadora del Atlántico S.A en liquidación y las empresas prestadores de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía Eléctrica con cargo al recaudo proveniente de recuperación de cartera

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ORDENANZA N° 000012

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000047 DE 2001

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las Ordenanzas y disposiciones que le sean contrarias.

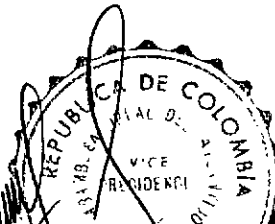
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

ERNESTO DORIA  
Presidente

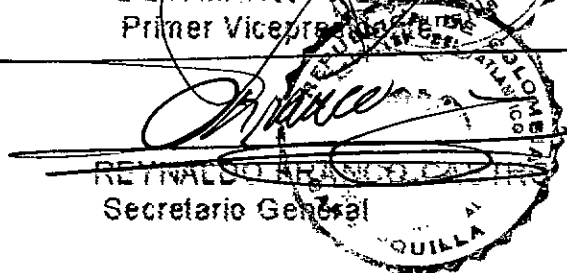


LILA MANGUERRA  
Primer Vicepresidente



LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ  
Segundo Vicepresidente

REYNALDO ARANGO CASTRO  
Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate. Marzo 21 de 2002.

Segundo debate Abril 25 de 2002

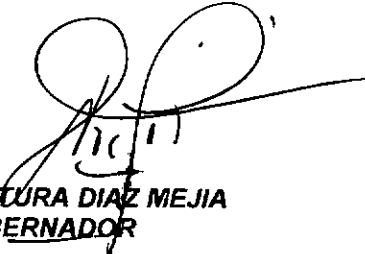
Tercer Debate Abril 28 de 2002

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA # 000012 DE MAYO 15 DE 2002.

REYNALDO ARANGO CASTRO  
Secretario General



VENTURA DIAZ MEJIA  
GOBERNADOR



156

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
SECRETARIA JURIDICA

Oficio No. SJ. 0689-02

Barranquilla D.E.L.P., 14 de mayo de 2002

Doctor  
**VENTURA EMILIO DIAZ MEJIA**  
Gobernador del Departamento  
E. S. D.

**ASUNTO: REMISION DE ORDENANZAS.**

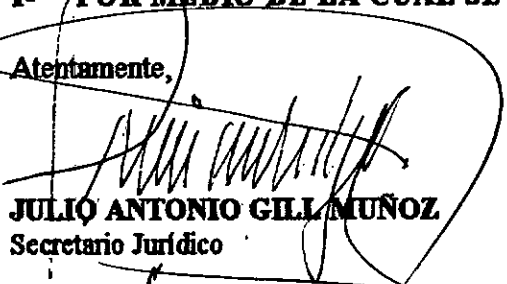
Cordial Saludo:

Adjunto devolvemos las ordenanzas que a continuación le relacionamos, con Visto Bueno para su sanción:

- 1- "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000047 DE 2001".

Atentamente,

*2002*



**JULIO ANTONIO GILL MUÑOZ**  
Secretario Jurídico



**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
Asesor en Asuntos Administrativos

Anexo: Uno (1 proyecto de ordenanzas)

Barranquilla D.E., Abril 23 de 2002.

Doctor  
**ERNESTO DORIA GUELL**  
Presidente Asamblea Departamental  
E. S. D.-

**Ref:** Proyecto de Ordenanza POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000047 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2001.

El Proyecto de Ordenanza que el Señor Gobernador presentó a consideración de la Asamblea Departamento del Atlántico, tiene por objeto incluir al Sector Privado en la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, así mismo adicionar algunas funciones que viene desempeñando el Secretario de la Junta que no fueron establecidas en el literal h del artículo 4to. De la Ordenanza 000047/2001, como son, las de carácter Administrativo y la de Manejo de la Contratación, cuyas funciones son asignadas por el Gobernador al encontrarse dicho funcionario en la Planta de personal del Despacho del Gobernador.

La Asamblea al estudiar las sugerencias del Señor Gobernador, las considera validas por lo cual recomendamos que el sector privado haga parte de la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, representados por los presidentes seccionales de las agremiaciones más importantes de la ciudad como son ANDI, FENALCO Y ASOCCANORTE.

Para darle un dinamismo al manejo de la Contratación debe asignársele al Secretario de la Junta las funciones de carácter administrativo y manejo de la contratación, esto en gran parte debido a

que en esta ordenanza se recupero por parte de la gobernación el control total de los recursos producidos por esta tasa, ya que estos recursos no serán girados a las entidades Beneficiarias si no a la gobernación para que a través de la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana y el Secretario se contrate la inversión de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 000047/2001.

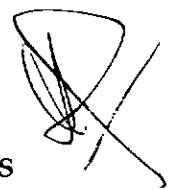
De la misma manera se recomienda que los gastos, salarios y prestaciones sociales a que hubiese lugar para el funcionamiento de la secretaría sean imputados a los recursos provenientes del recaudo de la tasa de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana. Así mismo se debe autorizar facultades al Señor Gobernador para que contrate la recuperación de algunos recursos que tienen entidades en liquidación.

**LEGALIDAD:**

El Proyecto de Ordenanza se ajusta a derecho, el articulo 3° del numeral 4to. de la Constitución Política, prescribe: Corresponde a las Asambleas departamentales por medio de las ordenanzas decretar por la ley; los ~~atributos~~ y contribuciones necesarias para el cumplimiento de las funciones en concordancia con el articulo 62 ordinal primero del decreto ley 1222 de 1986.

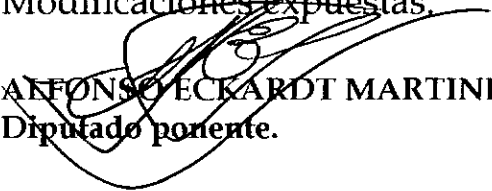
**CONVENIENCIA:**

La ordenanza 0047/2001, que enmarca una serie de Ordenanzas dispersas a través del tiempo, facilitó su aplicación y esta modificación simplemente la esta ajustando a la realidad Departamental, ó de incluir en la junta a las agremiaciones mas importantes del Departamento y faculta al Señor Secretario para que sea él, el que tenga el manejo administrativo y de contratación, fortaleciendo de esta forma los intereses de la comunidad, el control y optimizando la seguridad.



**PROPOSICIÓN:**

Désele Segundo Debate a este Proyecto de Ordenanza con las Modificaciones expuestas.

  
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ-APARICO  
Diputado ponente.

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000047 DE 2001

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el artículo 4to. De la Ordenanza 000047/2001 en el sentido de incluir como miembros que integran la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana a los siguientes:

- i.- El Presidente de la ANDI Seccional Atlántico o su delegado.
- j.- El Director de FENALCO Seccional Atlántico o su delegado.
- k.- El Presidente Ejecutivo de ASOGANORTE o su delegado.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el literal h del artículo 4to. De la Ordenanza 000047/2001, el siguiente párrafo.

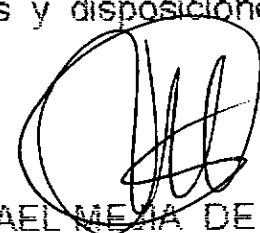
PARAGRAFO 1.- Los gastos de Prestaciones Sociales y salarios a los que hubiese lugar para el pago del Secretario de la Junta serán imputados a los recursos provenientes del recaudo de la tasa de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana hasta el Uno por Ciento (1%) del total recaudado, el saldo restante será distribuido conforme a los porcentajes establecidos en la ordenanza 000047/2001.

ARTICULO TERCERO: Facultase al señor gobernador para contratar la recuperación de la cartera vencida, que tenga en su poder la Electrificadora del Atlántico S.A en liquidación y las empresas prestadores de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía Eléctrica con cargo al recaudo proveniente de recuperación de cartera


ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las Ordenanzas y disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO MARTINEZ  
 Presidente

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ  
 Vicepresidente.





DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio N° 000167

Barranquilla D.E.I.P., 13 MAR. 2002

161  
ref 0001  
Fulvio Cayula  
MARZO 13. 2002  
H 11:31 AM

Doctor  
**ERNESTO DORIA GUELL**  
Presidente Asamblea Departamental  
E. S. D.

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica la Ordenanza 000047 del 12 de diciembre de 2001".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que mediante Ordenanza 000047 del 12 de diciembre de 2001, en el Artículo Cuarto se designaron los nuevos miembros de la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, modificando los estipulados en la Ordenanza 14 de enero de 1993 en la cual se encontraba integrada entre otros miembros por tres representantes del Sector Privado.

Que el Gobernador del Departamento del Atlántico considera que la presencia del Sector Privado en la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana es de vital importancia para mantener la representatividad de la comunidad atlanticense mas afectada en los casos de inseguridad y vandalismo cuando se presenta. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 000047 del 12 de diciembre de 2001, en el sentido de incluir como miembros de dicha junta a los representantes de las agremiaciones mas importantes como son la ANDI, FENALCO y ASOGANORTE.

Que así mismo en el Artículo Cuarto literal h) de la misma Ordenanza se designa como miembro de la Junta al Secretario de la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, quién actuara como Secretario de la Junta con voz pero sin voto. Omitiendo este literal especificar que este miembro de la Junta tiene además funciones permanentes de carácter administrativas y de manejo de la contratación cuyas funciones son asignadas por el Gobernador, situación que

↑

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000167

ocasiona que con los dineros que provengan del recaudo de la Tasa de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana se continúen cancelando los salarios y prestaciones sociales a lugar para que dicho Secretario continúe formando parte de la plata de personal del Departamento del Atlántico, en el Despacho del Gobernador con el cargo de Asesor 10511 o en cargo similar de acuerdo a la estructura de cargos que se apruebe para el Departamento del Atlántico.

Por considerar que el proyecto presentado se ajusta a la normatividad vigente y estimarlo conveniente para los intereses de la comunidad y fortalecimiento de la Seguridad en el Departamento, solicito considere su aprobación.

En consecuencia, sírvase señor Presidente, darle el trámite reglamentario.

**PEDRO ARAGON CANCHILA**  
Secretario Privado Encargado de las  
Funciones de Gobernador